

Oviedo, 30 de julio de 2015

El Arzobispado de Oviedo ha tenido noticia de que con fecha 28-7-2015 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias acordó denegar las medidas cautelares, al entender que la suspensión de dichas medidas supondría la paralización de la matrícula ya iniciada en los respectivos centros educativos y la necesidad de reajustar los horarios lectivos de todos los profesores y alumnos.

Sin embargo, la denegación de las medidas cautelares no prejuzga el fondo del asunto, que sigue adelante, y que en su día será resuelto por la Sala.